

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAIS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20165501482021



20165501482021

Bogotá, 29/12/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRITON LOGISTIC LTDA. EN LIQUIDACION
TRANSVERSAL 53 A No. 136 -15
BOGOTÁ - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) **7790 de 29/12/2016** por la(s) cual(es) se **INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE una investigación** administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcrito: FELIPE PARDO PARDO.
Revisó: VANESSA BARRERA.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 077798 29 DIC 2016

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6153 del 16 de Febrero de 2016 en contra de TRITON LOGISTIC LTDA ahora TRITON LOGISTIC LTDA - EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT No. 830087651-1.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 105 de 1993, la Ley 222 de 1995, los artículos 2 y 11 del Decreto 101 de 2000, numerales 3, 5, 6 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificados por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, Ley 1437 de 2011, Decreto 1079 de 2015, el Código General del Proceso, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que tomando como fundamento el hallazgo presentado en lo referente a la transgresión a la circular 000003 de febrero de 2014, concordante con la Resolución 30527 de Diciembre de 2014, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 6153 del 16 de Febrero de 2016, en contra de TRITON LOGISTIC LTDA ahora TRITON LOGISTIC LTDA - EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT No. 830087651-1, cuyo cargo imputado se formuló en los siguientes términos:

CARGO UNICO: TRITON LOGISTIC LTDA ahora TRITON LOGISTIC LTDA - EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT No. 830087651-1, presuntamente no registró la certificación de los ingresos brutos del año 2013 provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la SUPERTRANSPORTE en el sistema TAU, exigida en la Circular externa No. 00000003 de 25 de febrero de 2014 en concordancia con la Resolución No. 30527 del 18 de Diciembre de 2014 dirigidos a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control).

Que una vez establecido el incumplimiento de lo anterior y del literal C del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 debe darse aplicación a la sanción establecida para la conducta descrita previamente, a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 el cual señala:

"(...) 3 Imponer sanciones o multas, sucesivas o no hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso a quienes incumplan sus órdenes, la Ley o los estatutos."

Que la Resolución No. 6153 del 16 de Febrero de 2016, en contra de TRITON LOGISTIC LTDA ahora TRITON LOGISTIC LTDA - EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT No. 830087651-1, notificada mediante **AVISO WEB**, con fecha de fijación el 11 de Marzo de 2016 y de desfijación el día 17 de Marzo de 2016, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, dando cumplimiento al artículo 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6153 del 16 de Febrero de 2016 en contra de TRITON LOGISTIC LTDA - EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT No. 830087651-1.

Que en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 el investigado contaba con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, No. 6153 del 16 de Febrero de 2016, para presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día 13 de Abril de 2016 y la aquí investigada NO hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se da surtida esta etapa procesal.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que TRITON LOGISTIC LTDA ahora TRITON LOGISTIC LTDA - EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT No. 830087651-1, NO presentó escrito de descargos, y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de empresas que no registraron en la plataforma TAU-X, la certificación de los ingresos brutos provenientes de la actividad transportadora del año 2013, para el pago de la correspondiente tasa de vigilancia del año 2014, conforme a lo establecido en la Circular 000003 del 25 de Febrero de 2014, que tenor dispone:

"Los ingresos certificados correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, son base para la autoliquidación de la tasa de vigilancia vigente 2014, por consiguiente deben ser fidedignos y reflejar el resultado integramente de la actividad de transporte. Cabe anotar, que el certificado de ingresos brutos registrado no podrá ser modificado sin justa causa, de lo contrario se adelantaran las investigaciones correspondientes."

Finalmente, en atención a que este despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la investigada por un término de diez (10) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas las mencionadas en la Resolución No. 6153 del 16 de Febrero de 2016, por medio de la cual se inició investigación administrativa en contra de TRITON LOGISTIC LTDA ahora TRITON LOGISTIC LTDA - EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT No. 830087651-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corre traslado a TRITON LOGISTIC LTDA ahora TRITON LOGISTIC LTDA - EN LIQUIDACIÓN, identificado con el NIT No. 830087651-1, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

077141

830087651-1.

✓

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

DIVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2008

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2009 HASTA EL: 2015

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR
LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO
EL PROCESO DE LIQUIDACION. (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019
DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:
NOMBRE : TRITON LOGISTIC LTDA - EN LIQUIDACION
N.I.T. : 830087651-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 01095491 DEL 13 DE JUNIO DE 2001
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE ABRIL DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 53 A NO. 136-15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : w.dia@ist.com.co
DIRECCION COMERCIAL : TV 53 A NO. 136-15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : wdiaz@ist.com.co

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

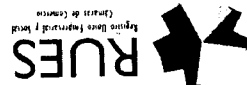
CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000889 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00781526 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TRITON LOGISTIC LTDA

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 PARAGRAFO PRIMERO DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE JULIO DE 2015, BAJO EL NUMERO 019644843 DEL LIBRO IX, Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

REFORMAS:
ESCRITURA FECHA NOTARIA CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0001719 2002/10/01 00039 BOGOTA D.C. 008472229 2002/10/03
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRIMERO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA EN TODO TIPO DE AUTOMOTORES HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DENTRO DEL PAIS, EN VEHICULOS PROPIOS, AFILIADOS O EN ADMINISTRACION Y PODRA TRANSPORTAR TODO LO QUE SEA SUSCEPTIBLE O POSIBLE DE MOVILIZACION DE PRODUCCION NACIONAL, IMPORTADA O EN TRANSITO EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE AFILIACION, VINCULACION Y ADMINISTRACION, ADQUIRIR PARTES DE OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLA, CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CARGA Y BODEGAJE CON LOS USUARIOS, PODRA IMPORTAR VEHICULOS, MAQUINARIA O REPUESTOS NUEVOS O USADOS, QUE HABRAN DE DESTINARSE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LO CUAL PODRA OBTENER LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE IMPORTACION, INTRODUCION AL PAIS, NACIONALIZACION Y RECIBO DE LOS MISMOS. PODRA ADQUIRIR, COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ESTABLECER OFICINAS, BODEGAS, TALLERES DE MECANICA, ALMACENES Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, PODRA VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, ESTABLECER FABRICAS Y DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA DE CARGA, OBJETO DE ESTA SOCIEDAD. PODRA RECIBIR DINEROS EN MUTUO A INTERES O SIN EL, ADQUIRIR TODA CLASE DE CREDITOS CON GARANTIA REAL O PERSONAL O SIN ELLA, PODRA DAR DINERO A INTERES O SIN EL CON GARANTIAS NECESARIAS, ASI MISMO PODRA GIRAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES YA SEA COMO GIRADORA, BENEFICIARIA O GIRADA O ACEPTAR POR ENDOSO O ENDOSAR LOS MISMOS. NUESTRO SEGUNDO OBJETO ES EL DE PRESTAR SERVICIOS TECNICOS A LA INDUSTRIA PETROLERA DENTRO DEL PAIS Y FUERA DE ESTE CONCRETAMENTE, EN LAS SIGUIENTES LINEAS: MONTAJES INDUSTRIALES MECANICOS Y ELECTRICOS EN CAMPOS PETROLEROS. TRANSPORTE ESPECIALIZADO EN EQUIPOS Y ELEMENTOS PETROLEROS. SERVICIO DE INGENIERIA DE OLEODUCTO. SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EN LA INDUSTRIA PETROLERA. MANTENIMIENTO DE VIAS EN CAMPOS DE EXPLOTACION. OBRAS CIVILES EN GENERAL. SUMINISTRO DE MATERIALES. PRESTAR CONSULTORIA Y SERVICIOS EN: PROGRAMACION DE LOGISTICA EN OPERACIONES DE PERFORACION DE POZOS EXPLOTARIOS DE DESARROLLO Y DE SERVICIOS DE POZOS. SUMINISTROS DE INGENIEROS DE PETROLEO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE INTERVENTORIA, EJECUCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PERFORACION DE POZOS. RECONDICIONAMIENTO DE POZOS Y COMPLEMENTARIOS. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GRASA Y LUBRICANTES, GRUAS, WINCHES Y EQUIPO DE SOLDADURA. PRESENTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE: ASESORIA EN ADMINISTRACION DE PERSONAL. ESTUDIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. ADMINISTRACION DE SALARIOS. ADMINISTRACION DE FINANZAS Y MERCADOS. MANEJO DE MATERIALES. AREA DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

DE INVENTARIOS, SUMINISTRO DE MAQUINARIA, MATERIALES E INSUMOS
IMPORTADOS, AUTOMOTORES CON SUS PARTES Y REPUESTOS, COMPUTADORES,
MATERIAL DE INFORMÁTICA, PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE
SISTEMAS DE INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS,
EQUIPOS DE COMUNICACION Y SIMILARES, MATERIALES FUERA DE BORDA,
DE TURBINA, PLANTAS ELECTRICAS, Y EN GENERAL LA REALIZACION DE
CUALQUIER ACTO LITICO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$300,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON
VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

FERREVAL DRILLING AND WORKOVER S. EN C. N.I.T. 000008300240470

NO. CUOTAS: 1,500.00

SERPETROTEC DE COLOMBIA S A S

NO. CUOTAS: 750.00

INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S A S - EN REORGANIZACION N.I.T.

NO. CUOTAS: 750.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$300,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE, UN

GERENTE Y UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE FEBRERO DE 2003,

INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00865557 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

PRESIDENTE

GUERRERO CASTELLANOS MARIA BIOFITH

C.C. 000000039687715

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE MARZO DE 2002,

INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00819368 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

GERENTE

MANTILLA PEÑA JOSE ANTONIO

C.C. 000000079052561

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE

2002, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00847832 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

SUBGERENTE

LAVIERDE LORA EDGAR OMAR

C.C. 000000011336020

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTAR LEGALMENTE A

LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, ASI

COMO EN TODOS LOS ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES, EN ESPECIAL

TENDRA USO DE LA RAZON SOCIAL. EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION

LEGAL PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y

DISPOSITIVOS PARA LOS CUALES SERA FACULTADO POR ESTOS ESTATUTOS,

INCLUIDOS LA CAPACIDAD DE COMPROMETER LA SOCIEDAD HASTA LA SUMA

DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) Y NO PODRA SIN

AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS SOLICITAR U OTORGAR PRESTAMOS,

O PIGNORAR EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

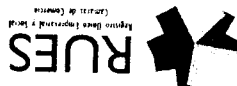
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

SEAN OBJETO DE RECURSOS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 27 DE MAYO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20165501482021



20165501482021

Bogotá, 29/12/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRITON LOGISTIC LTDA. EN LIQUIDACION
TRANSVERSAL 53 A No. 136 -15
BOGOTÁ - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 77790 de 29/12/2016 por la(s) cual(es) se INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Valentino Rubiano
VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcrito: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA

43
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Desarrollo: BOGOTÁ

Código Postal: 11131

Envío: RN692294707C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRITON LOGISTIC LTDA. E

Dirección: TRANSVERSAL

©
C
i
c
l
i

Department of Psychology

0-6-944444

Código Postal: 11111

Fecha Pre-Admisión:

· 30/12/2016 14:35:33

Min. Transporte Lic de carga

del 20/05/2011

100

10

472		Motivos de Devolución		Desconocido Rechusado Cerrado Fallecido		No Existe Número No Reclamado No Contactado Apartado Clausurado	
Dirección Enrada		No Responde		Fuerza Mayor			
Fecha 1:		013 ENE 1983		Fecha 2:			
Nombre del distribuidor:		John Trujillo		CIA		MES	
CC:		79.979.301		Centro de Distribución:		ANO	
Centro de Distribución:				CC:			
Observaciones:		Observaciones:					

		No Existe Numero No Reclamado No Contactado Aparentado Clausurado	
Desconocido Rehusado Cerrado Fallido		Direccion Errada No Reside	
Fecha 1: 12/01/2010 Fecha 2: 12/01/2010 AÑO: 2010 MES: 01 DIA: 12	D R D	Nombre del distribuidor: German Albornoz Centro de Distribucion: C.C. Observaciones:	
Fecha de la entrega: 05 ENE 2010		Observaciones:	